



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez para lo procedente.

Vélez, 1 de marzo de 2023.

Dora González Franco
Secretaria (e)

AMPARO DE POBREZA
Rad. 68861.31.84.001.2022.00103.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo a que mediante auto fechado el doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023) se concedió el beneficio de amparo de pobreza a la señora EILEEN HURTADO ARIZA, habiendo designado en esa oportunidad al abogado JHON JAIRO ARIZA PARDO quien manifestó no poder aceptar y dar trámite a la misma, debido a que fue nombrado y posesionado como servidor judicial.

Así las cosas, se procede a designar un nuevo apoderado para que inicie y lleve hasta su terminación el proceso de Alimentos en favor de los menores de edad Sarah Sophía González Hurtado y María Alejandra González Hurtado, contra Yedinson Roberto González Bareño.



La designación recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien cumplirá el cargo de manera gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de obligatorio cumplimiento, a no ser que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar como nuevo apoderado en amparo de pobreza de EILEEN HURTADO ARIZA a la abogada **EDELMIRA MARTINEZ LOZANO**, quien al azar salió sorteada de la lista de abogados que litigan en este Despacho, para que inicie y lleve hasta su terminación el proceso ALIMENTOS en favor de sus hijos menores de edad, Sarah Sophía González Hurtado y María Alejandra González Hurtado, y contra Yedinson Roberto González Bareño.



SEGUNDO: Comunicar la designación a la referida profesional del derecho, al correo electrónico: edelmira0505@hotmail.com, al teléfono 3173620797 y a la dirección carrera 9 No. 10-11 edificio Claudia María, primero piso oficina 102 de Barbosa, con las mismas advertencias establecidas en el numeral tercero del auto del 12 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Estado electrónico No. 016
Fecha: 07 de marzo de 2023

Firmado Por:

Jorge Benítez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0ee0f446ddf406d618bd88a53d4dbadefbe5b4bb69954412601c8a977dad54b**

Documento generado en 06/03/2023 02:49:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>